

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Referencia 11001 40 03 057 2020 00497 00 (ejecutivo)

Como quiera que los defectos señalados en el auto admisorio de la demanda (auto de fecha 9 de septiembre hogaño) presentada por SERVICIOS INTEGRALES HELICOPORTADOS SAS contra CARLOS IRLAN LOPEZ GIRALDO no fueron subsanados, el Juzgado con apoyo en el artículo 90 del C.G. del P., LA RECHAZA.

NOTIFÍQUESE,

**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:

MARLENE ARANDA CASTILLO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0e59621bc4e07587b4c461d252558fdb2245b550fcf9a727a0dd03941d1a5ae2

Documento generado en 21/09/2020 05:48:07 p.m.